

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE MARZO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		O/o	Fechas	O/o	Fechas	O/o	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado O/o	O/o
4-3-926	68,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		68,70	4-3-926	501,00	ACCIONES				
4-3-926	68,90	> E, de 25.000 >>>		68,80	4-3-926	200,00	Banco de España.....		600		691,00
4-3-926	68,85	> D, de 12.500 >>>		69,80	4-3-926	437,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		200,10
4-3-926	69,40	> C, de 5.000 >>>		69,35	2-11-923	81,00	Banco Hipotecario de España...		500		
4-3-926	69,40	> B, de 2.500 >>>		69,25	4-3-926	176,00	Banco de Castilla.....		250		176,00
4-3-926	69,50	> A, de 500 >>>		69,50	2-3-926	146,00	Banco Español de Crédito.....		250	90	146,00
4-3-926	69,50	> G, de 100 >>>		69,50	4-3-926	496,00	Banco Hispano-Americano.....		500		496,00
4-3-926	69,50	> H, de 200 >>>		69,50	4-3-926	109,50	Unión Española de Explosivos...		100		109,50
5-2-926	69,90	En diferentes series.....			4-3-926	43,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.		500		43,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			4-3-926	131,00	carera España.....} Ordinarias.		500		133,00
		<i>Estampillado.</i>			4-3-926	435,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		436,00
4-3-926	82,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		82,00	4-3-926	464,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		464,00
4-3-926	82,85	> E, de 12.000 >>>		82,00	4-3-926	49,00	Idem Norte de España.....		475		60,00
4-3-926	83,35	> D, de 6.000 >>>					Banco Español Río de la Plata.		100 pesos		
4-3-926	84,00	> C, de 4.000 >>>		84,60			OBLIGACIONES			Interés anual por 100	
4-3-926	84,40	> B, de 2.000 >>>		84,40	8-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...		600	4	92,10
4-3-926	84,80	> A, de 1.000 >>>		84,80	4-3-926	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5	98,00
1-3-926	87,00	> G, de 100 >>>		87,00	4-3-926	98,00	Idem id. id.....		500	6	
1-3-926	87,00	> H, de 200 >>>		87,00	4-3-926	108,25	Idem id. id.....		500		
16-1-926	84,90	En diferentes series.....			4-3-926	99,50	Idem del Banco de Crédito Local		500	6	99,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE			27-2-926	77,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.		500	6	78,00
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			19-2-926	94,50	F. C. M. Z. A., Va-} Serie A.		500	4 1/2	
4-3-926	88,00	> D, de 12.500 >>>			22-2-926	79,50	> B.		500	7	
4-3-926	88,25	> C, de 5.000 >>>			9-12-925	71,25	> C.		500	3	
4-3-926	88,25	> B, de 2.500 >>>			6-10-925	67,50	> 1. ^a serie.		500	3	
4-3-926	88,75	> A, de 500 >>>			24-12-925	65,50	Idem Norte de Espa-} 2. ^a serie.		500	3	
24-2-926	88,25	En diferentes series.....			18-5-921	63,00	> 3. ^a serie.		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-924	63,15	> 4. ^a serie.		500	3	
1-3-926	93,60	Serie I, de 50.000 pesetas nominales		93,75	28-5-925	64,00	> 5. ^a serie.		500		
4-3-926	93,75	> E, de 25.000 >>>		93,75			Ayuntamiento de Madrid.				
4-3-926	93,75	> D, de 12.500 >>>		93,90	3-3-926	89,00	Obligaciones.....		500		
4-3-926	93,75	> C, de 5.000 >>>		94,00	4-3-926	97,00	Expropiaciones del Interior.....		500		
4-3-926	93,75	> B, de 2.500 >>>		94,00	4-3-926	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
4-3-926	94,00	> A, de 500 >>>		94,00	4-3-926	87,75	Idem id. 1918.....		500		87,75
11-2-925	94,85	En diferentes series.....			1-3-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....		600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		EMISIÓN DE 1917					4 por 100 perpetuo al contado.....		615.400		
26-2-926	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		93,75			Idem fin corriente.....		?		
4-3-926	93,75	> E, de 25.000 >>>		93,75			Idem fin próximo.....		?		
1-3-926	93,60	> D, de 12.500 >>>		93,75			4 por 100 amortizable.....		?		
4-3-926	93,75	> C, de 5.000 >>>		93,75			5 por 100 amortizable.....		517.000		
4-3-926	93,75	> B, de 2.500 >>>		93,75			Acciones del Banco de España.....		24.500		
4-3-926	93,75	> A, de 500 >>>		93,65			Idem del Banco Hipotecario.....		?		
22-2-926	93,50	En diferentes series.....					Idem del Arrendataria de Tabacos...		9.000		
							Azucarera.—Preferentes.....		12.500		
							Idem.—Ordinarias.....		9.500		
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		102.000		
							Idem id. al 6 %		?		
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							París, a la vista, cheque, 100.000 francos a				
							26,55 pesetas por 100 francos.				
							LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a				
							34,41 pesetas una.—1.000 a 34,43.				
							NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				
							a 7,085 pesetas uno.				

Gaceta de Madrid.—Núm. 65 5 Marzo 1926 Anexo núm. 1.—Página 485

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

Concurso para la contratación de los edificios, suministro y montaje de la instalación frigorífica, de las instalaciones mecánicas en general y de la instalación de carácter sanitario del nuevo Matadero.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo abre concurso público con arreglo al artículo 164 y siguientes del Estatuto municipal y los pertinentes de los Reglamentos de contratación de obras, servicios y bienes municipales, para la ejecución de las de construcción del Matadero y Mercado de ganados.

Los pliegos de condiciones económicas facultativas de los edificios y facultativas de las instalaciones, así como los planos, Memoria, presupuestos, etcétera, estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, de diez a trece.

2.º Las ofertas se referirán simultáneamente a los cuatro conceptos: Edificios, instalaciones frigoríficas, instalaciones mecánicas en general e instalación sanitaria.

3.º Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 20 de Abril del corriente año, ambos inclusive, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el cual se hará constar el concurso de que se trata y la firma del proponente o persona debidamente autorizada; y se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase octava, redactándose las sus autos en la forma que tengan por conveniente, siempre que se ajusten a lo que previenen el presente pliego y los de condiciones económicas facultativas y facultativas correspondientes.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de concurso, o sean 212.458,36 pesetas. Se admitirá esta fianza en metálico, o en valores o títulos de crédito del Estado, cedulas del Banco de Crédito Local, Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo o de sus dependencias, así como en general cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente. Se computará el valor de los efectos públicos del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza y el de las Obligaciones del Ayuntamiento por todo su valor nominal.

5.º Los pliegos serán abiertos por la Comisión de las tres horas del día 21 de Abril en la Comisión provincial de Oviedo, en sesión extraordinaria convocada para el efecto.

público. Dentro de los quince días siguientes, la Comisión permanente dictará su fallo provisional, y dentro de otros ocho días será el fallo sometido al pleno, el que podrá aprobarlo o rechazarlo, pero no modificarlo. Queda con ello entendido que la Comisión municipal permanente se reserva el derecho de proponer a los concursantes las modificaciones que mejoren sus proposiciones, así como el de no hacer adjudicación alguna, declarando desierto el concurso, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

6.º La persona o entidad a cuyo favor se haga la adjudicación provisional se obliga a presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de aquella, el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva el 10 por 100 del importe total en que se compromete a llevar a su cargo la obra, haciéndolo en metálico, o en valores de los detallados en la condición cuarta y devolviéndoselo al resguardo de la fianza provisional.

7.º Se tendrá en cuenta al hacer la adjudicación el número y clase de referencias que presenten las casas concursantes; en lo relativo a la instalación frigorífica debe hacerse mención de algunas esenciales a bien mil frigorías de potencia frigorífica. Si en representación de la firma de las proposiciones comparece otra persona o entidad, ésta debe acreditar su personalidad y facultades en documento público legalizado y homologado por el Letrado D. Filas Lucia Sandoval.

8.º Los pagos se harán previas condiciones de los Arquitectos Director e Inspector correspondientes a obra edificada, o material montado, o acopiado, expedidas mensualmente en la siguiente forma, comprometiéndose desde ahora a ello el Excmo. Ayuntamiento.

a) Hasta el primer millón de pesetas "en metálico" con el producto de los dos millones de pesetas adquiridos en obligaciones del empréstito con fecha 10 de Julio de 1925 por la Banca ovieseña

b) Hasta el segundo millón de pesetas en "Obligaciones amortizables de Oviedo", emitidas a la par (su actual cotización) del mismo empréstito de los dos millones existentes en cartera, entregándose al contratista o los contratistas las obligaciones necesarias para compensar el importe de las certificaciones de obra hecha, en el bien entender que no siendo posible fraccionar el importe de las obligaciones, las cantidades fraccionarias que resulten de las certificaciones y no sean exactamente compensables por aquellas, se arrastrarán como adeudos de formalización y pago hasta la liquidación final. Tales obligaciones devengarán el interés convenido del 6 por 100, libre de toda clase de impuestos, a partir de su entrega a los contratistas, y serán sueltas a la extinción de la amortización, con arreglo al cuadro aprobado por la Comisión permanente.

c) El resto se satisfará al contratista o los contratistas repartiéndolo en lotes con sucesivas anualidades de...

en el capítulo 1.º, artículo 4.º, "Créditos reconocidos", con un interés simple no superior al 6 por 100.

9.º Estarán afectos al anticipo que haga el contratista o los contratistas los recursos que garanticen el último empréstito, en la prelación y prorrateo correspondiente.

10. Versará el concurso sobre el precio de las obras, garantías de su buena ejecución y acerca de la mejora de la carga financiera que para el Ayuntamiento haya de representar el crédito necesario para completar los fondos a que se refiere el apartado c) del artículo anterior.

11. Sin perjuicio de la facultad limitada que se reserva al Ayuntamiento para adelantar todos los plazos de amortización convenidos para facilitar la comparación de las ofertas, los concursantes harán una, sobre la base de amortización de los créditos, en diez, veinte y treinta años, máximo establecido por el artículo 542 del Estatuto municipal para los empréstitos destinados a servicios municipalizados. Para cada uno de estos plazos de amortización indicarán los concursantes la cantidad total que deberá satisfacer el Excmo. Ayuntamiento, si ellos se encargan de ejecutar la obra.

12. Se dejará en libertad a los concursantes para hacer otras proposiciones en relación a la forma de pago, que serán estimadas por el excelentísimo Ayuntamiento, previos los asesoramiento correspondientes y tomados o no en consideración, según lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los firmantes de aquella.

13. El contratista no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación.

14. Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este concurso, el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales competentes de esta ciudad.

15. Una copia de los planos (68) y de los pliegos de condiciones económicas facultativas de construcción de obra y facultativas de instalaciones se remitirá a quienes lo soliciten de la Secretaría, por el precio de 200 pesetas en conjunto. No se facilitan aisladas; si bien estarán siempre a disposición del público en la Secretaría durante las horas de oficina.

16. El precio tipo de este concurso es de cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos (4.243.127,34).

17. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, y diario local; también serán de su cuenta aquellos a que se refiera la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución e impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

18. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, conforme se determina en la cláusula sexta de este pliego de condiciones, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo remanente, con los efectos del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de obras, servicios y bienes municipales de 2 de Julio de 1924.

19. Se admiten proposiciones aisladas para la construcción, instalaciones mecánicas en general, frigoríficas y sanitarias, en el fidejazo de la Corporación de dar las mayores facilidades. Estas proposiciones deberán hacer referencia también al suministro de fondos para realizar cada una de las obras en su totalidad, con arreglo a la condición octava.

En este caso, tanto la fianza provisional como la definitiva consistirá, respectivamente, en el 5 y en el 10 por 100 de las cantidades tipo de cada una de las partes en que pueda dividirse el concurso. Los pagos se harán a cada contratista atendiendo a las normas determinadas en las cláusulas octava y novena de este pliego de condiciones económico-administrativas. Sin embargo, sólo en caso excepcional de venta indispensable para el Erario municipal y en condiciones que con las facultades con que actualmente cuenta el Excmo. Ayuntamiento para esta clase de millones de pesetas, uno en metálico y otro en obligaciones, pueda quedar asegurada la ejecución de todo el proyecto del Arquitecto señor Sala, se tendrán en cuenta estas proposiciones, pues es deseo de la Corporación, a ser posible, que una sola Empresa o contratista abarque el conjunto de edificios, instalaciones y solución financiera.

20. El concurso quedará sometido a lo que dispone la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes sobre protección industrial.

21. El contratista de las obras de construcción del Matadero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizará un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

22. El anuncio previo de la obra fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día 10 de Diciembre último, a tenor de lo que dispone el artículo 28 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se hubiese presentado reclamación alguna en el plazo de diez días hábiles posteriores, determinado por la Comisión municipal permanente.

23. Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, han sido aprobadas por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del corriente mes y por el voto de las cuatro quintas partes del número de Con-

cejales, a los efectos de autorizar la consignación de las cantidades afectadas por el contratista o contratistas en los sucesivos presupuestos, y en cumplimiento de lo determinado en el caso 13 del artículo 6.º del Reglamento citado y los artículos 158 y 545 del Estatuto municipal en relación con el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

24. Se recomienda al contratista de las obras de edificación, dada la crisis de trabajo actualmente existente en Asturias, emplee como peones obreros asturianos o empadronados en Oviedo como residentes.

Oviedo, 25 de Febrero de 1925.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Gabino A. Gaudín.—Visto bueno: El Alcalde, Fernández I. Adreán.

S—627

RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN

Bases del concurso para el suministro de mil toneladas de cemento portland artificial de producción nacional, puesto sobre vagón en la estación de Tardienta.

Autorizada la Junta social de los riegos del Alto Aragón por Real orden de 18 de Febrero último, ha acordado convocar a este concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.º Hasta el día 15 de Abril próximo estará expuesto el Pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en el domicilio de la Junta social de los riegos del Alto Aragón (Huesca), calle de Zaragoza, número 2, de las diez a las trece horas, los días laborables.

2.º Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de octava (8.º) clase y con el timbre provincial.

3.º Las proposiciones se presentarán en los mismos días y horas y en el domicilio de la expresada Junta hasta las trece del día 17 del citado Abril, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición en sobre cerrado, acompañando a la misma el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente y expresando que es para este concurso, y a la vez, pero a la vista, un resguardo de depósito provisional de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o efectos públicos al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en el concurso.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

4.º El día 19 de Abril mencionado, a las doce horas, una Comisión de la Junta, con asistencia de la representación del Tribunal Supremo de Hacienda pública y ante Notario, abrirá los pliegos y se levantará acta de las proposiciones. Este acto será público.

5.º La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente,

aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarse todas.

6.º La adjudicación del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.º El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta después de otorgada la escritura. Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente de publicada en la GACETA la adjudicación.

Huesca, 1.º de Marzo de 1925.—El Presidente de la Junta, Jorge Jordana. El Secretario, Eduardo Batalla.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del Pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para el suministro de cemento Portland artificial con destino a las obras de Riegos del Alto Aragón, se comprometo a ejecutar el suministro con sujeción a los dichos documentos, en plazo a conveniencia de la Administración, mínimo de un mes y máximo de tres meses, y por las cantidades y precios siguientes.

Pesetas

Presupuesto.

Mil toneladas de cemento, de la marca ... procedente de la fábrica de ... peso neto sobre vagón en la estación de Tardienta (Huesca) al precio de pesetas ... (en letra) ... por tonelada y devolviéndose al proponente los sacos envases.....	tantas.
Sacos envases, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: veinte mil sacos al precio de ... (en letra) ... pesetas.....	tantas.
TOTAL.....	tantas.

Total ... (en letra) ... pesetas.
Domicilio del proponente: (Consignario). Fecha y firma.

S—625

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 24 de Abril próximo, a las once horas, se celebrará, en las oficinas de esta Subinspección (sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4), concurso de industriales para contratar el suministro de dos correañas de cuero color avellana, sin grasa, que determina la Real orden de 6 de Agosto de 1923 (D. O. número 472), calzado botas y botegufes), cañas botas y fundas de pistolas con cordón, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que constituyen el mismo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todos los demás del Instituto, y está publicado íntegro en el Boletín Oficial del Cuerpo número 7 de 1.º del actual.

Madrid, 3 de Marzo de 1926.—El Co-

ronel Subinspector, Rogelio Rodríguez Sanz.

—626

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Agudo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Ciudad Real; Escuela unitaria para Maestra, 3.525 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1926 por jubilación.

Ciudad Real, 22 de Febrero de 1926. El Jefe de la Sección, Pablo Vidal. P—324

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villafranca, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 3.739 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1926, por resultas del cuarto turno y traslado.

Córdoba, 24 de Febrero de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—348

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Heras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestro, 254 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1926 por jubilación forzosa.

Padilla de Hita, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestro, 168 habitantes; vacante en 17 de Febrero de 1926 por fallecimiento.

Guadalajara, 22 de Febrero de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Páramo.

P—325

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aizarnazabal, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maes-

tro; 431 habitantes; vacante en 13 de Febrero de 1926, por traslado.

Por el Director general: El Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—355

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Geras, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; Escuela unitaria para Maestro; 474 habitantes; vacante en 18 de Febrero de 1926, por traslado.

León, 25 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Brava.

P—351

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Murillo de Leza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño; Escuela de niños para Maestro, 1.908 habitantes; creada por Real orden de 28 de Enero de 1926.

Ribafranca, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 1.494 habitantes; vacante el 11 de Febrero de 1926, por excedencia.

Logroño, 22 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—326

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Millán de Yebra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 218 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1926, por resultas cuarto turno.

Logroño, 24 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—345

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villafraja, Ayuntamiento de ídem; Escuela Nacional de primera enseñanza, mixta, para Maestra; 134 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1926, por excedencia.

Logroño, 25 de Febrero de 1926. Por el Encargado del despacho de

la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—350

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquella tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta general anterior.

Segundo. Aprobación o reparo de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al año 1925.

Acordó también el Consejo la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas el mismo día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, o sea a las diez y siete horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta general anterior.

Segundo. Acordar o rechazar la propuesta del Consejo para aumento del capital social.

Tercero. Acordar o rechazar la propuesta del Consejo modificando el artículo 47 de los Estatutos.

Para la asistencia a dichas Juntas, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, Enrique García Matres. Y—680

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA BARELLI

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 23 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1925.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—V. B.: El Vicepresidente del Consejo, Julio Tron.

K—683

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Primer establecimiento:</i>	
Líneas sin garantía de interés.....	12.882.542,17
Líneas con garantía de interés.....	7.452.353,42
	<hr/>
Aprovisionamiento.....	20.334.895,59
Cajas y Bancos.....	723.855,67
Varios deudores.....	202.574,19
Cartera.....	833.746,49
	<hr/>
	55.166,28
	<hr/>
TOTAL.....	22.150.238,20

PASIVO

<i>Capital:</i>	
4.000 acciones de capital a pesetas 1.000...	4.000.000,00
<i>Obligaciones:</i>	
Emitidas 15.000 obligaciones 4 por 100 a pesetas 400.....	6.000.000,00
En la matriz... 5.433	
Amortizadas.... 280	
	<hr/>
	5.713
	<hr/>
En circulación.....	2.285.200,00
	<hr/>
	3.714.800,00
Reserva legal.....	11.974,40
Fondo de amortización.....	70.000,00
Varios acreedores.....	14.013.471,48
Pérdidas y Ganancias.....	339.992,32
	<hr/>
TOTAL.....	22.150.238,20

El Consejo de Administración: F. Carlier.—Henri Thys.
L. Becker. X—679**BANCO MERCANTIL AGRICOLA (S. A.)**

Balance ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	40.858,86
Monedas oro.....	2.825,00
Bancos y Banqueros.....	10.450,05
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	235.144,10
Idem de íd. a mayor plazo.....	120.661,20
<i>Títulos:</i>	
Deuda perpetua 4 por 100 Interior.....	43.600,00
Obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 5 1/2 por 100	39.000,00
Obligaciones del Tesoro 5 por 100.....	140.000,00
Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de M. Z. y A. Serie I.....	90.000,00
	<hr/>
	299.698,40
<i>Créditos:</i>	
Deudores con garantía prendaria.....	71.615,00
Idem de valores a la vista.....	914.479,73
Idem a plazo.....	2.685,69
Idem de moneda extranjera (valor efectivo).	6.982,15
Mobiliario e instalación.....	5.000,00
Gastos de constitución.....	11.025,45
	<hr/>
	1.721.425,63
Depósitos en resguardos (nominal).....	5.346.855,62
	<hr/>
TOTAL.....	7.068.281,25

Pesetas.

PASIVO

<i>Capital:</i>	1.000.000,00
<i>Fondos de reserva:</i>	
Obligatorio.....	830,00
Voluntario.....	5.500,00
<i>Acreedores:</i>	
Bancos y Banqueros.....	25.983,00
Acreedores a la vista.....	671.681,38
<i>Efectos a pagar:</i>	17.431,25
	<hr/>
	4.721.425,63
Depósitos en resguardos (nominal).....	5.346.855,62
	<hr/>
TOTAL.....	7.068.281,25

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—El Contable, Quintín Somelinos.—El Presidente, Santiago Adrados.
Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 28 de Febrero de 1926. X—664**BANCO DE SABADELL**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

Ajustado al modelo del Consejo Superior Bancario aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
<i>I.—Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	866.140,28
Bancos y Banqueros....	1.020.106,27
	<hr/>
	1.886.246,55
<i>II.—Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	10.921.864,84
Idem de ídem a mayor plazo.....	
	<hr/>
	10.921.864,84
<i>III.—Títulos:</i>	
Fondos públicos.....	226.170,25
Otros valores.....	1.566.900,67
	<hr/>
	1.793.070,92
<i>IV.—Créditos:</i>	
Deudores con garantía prendaria.....	1.430.753,07
Idem por cuenta corriente.....	5.559.223,26
	<hr/>
	6.989.976,33
<i>V.—Inmuebles:</i>	199.666,11
<i>VI.—Mobiliario:</i>	50,00
<i>VII.—Acciones en depósito y en custodia:</i> ...	3.468.500,00
<i>VIII.—Efectos al cobro:</i>	18.838,02
<i>IX.—Diversas cuentas deudoras:</i>	715.127,26
<i>X.—Accionistas:</i>	6.500.000,00
	<hr/>
TOTAL.....	32.493.310,03

PASIVO

<i>I.—Capital:</i>	10.000.000,00
<i>II.—Fondo de reserva:</i>	
Obligatorio.....	124.723,22
Voluntario.....	1.658.599,30
	<hr/>
	1.783.322,52
<i>III.—Acreedores a la vista:</i> ...	61.336,60
Idem diversos.....	382.556,53
Idem por efectos al cobro.....	16.653,52
	<hr/>
	460.546,65
<i>IV.—Efectos y otras obligaciones a pagar:</i>	14.282,58
<i>V.—Acreedores por acciones en depósito y en custodia:</i>	3.468.500,00
<i>VI.—Imponentes:</i>	790.239,59

	Pesetas.
VII.—Cuentas corrientes a la vista.....	12.412.716,98
Idem id. a plazo fijo....	2.325.903,40
	15.038.620,38
VIII.—Bancos y Banqueros.....	516.028,39
IX.—Cupón número 43.....	2.800,00
Cupón de ejercicios anteriores.....	4.597,00
	7.397,00

	Pesetas.
X.—Diferencia entre el Activo y Pasivo...	314.403,22
TOTAL.....	32.493.340,03

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada en 21 de Febrero de 1926.—El Presidente, Ramón Molins.—Por A. de la J. de G., el Secretario, Lorenzo Marquet. X—685

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABONOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 28 del corriente mes de Marzo, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, en Aranjuez.

La presentación de acciones para tener derecho de asistencia, puede hacerse hasta el día 26 del actual, en las oficinas centrales de esta Corte, calle de Atocha, 69, o en las fábricas de la Sociedad.

Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Consejero Secretario, Ignacio de Oyarzábal. X—684

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

143 cupones de acciones de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, con cupón número 86 282/3 420 702/6 5068/90 5786/7 6556 6631/33 7206/7 9716/19 9764 10511 10544 11180/81 11379 12023 12178/82 13639 16615 17194/89 17418 17435 18995/39 23076/80 24225/30 24772 28597 28882 28284 30276 31185 32720 32721/24 33491/94 35145 43050 43280 43615/16 45362 45662 46113/16 46473/75 49034 49035/36 50068/73 52468/9 52928 53206/9 54882 54926/5 55581/88 56192/61 58495 59823/26 y un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie C número 72646.

Madrid, 3 de Marzo de 1926.—El Secretario Francisco Xarona.—Vista Buena, el Sindico Presidente, Agustin Peláez. X—686

COMPANIA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el domingo 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1925, discutir, y en su caso aprobar, las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores accionistas diez días antes de la ce-

lebración de esta Junta, en las oficinas de esta Compañía, en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Banco o casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente, 4 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 1.º de Marzo de 1926.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos. X—678

SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que con arreglo a los Estatutos se celebrará el día 22 del corriente mes de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Presencia, 5 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios. X—687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por virtud de resolución de ayer, dictado en el expediente que se sigue en este Juzgado, sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco López Castiella, por el procedimiento de suspensión en la ley de 26 de Julio de 1922, promovido en representación del mismo por el Procurador D. Casáreo M. Taus, he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 de dicha ley, que estaba convocada para el día de hoy, y en su lugar he señalado nuevamente para la celebración de la misma Junta general de acreedores las cuatro de la tarde del día 27 de Marzo próximo y sucesivos hábiles, en su caso, necesarios para en continuación ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso tercero del edificio de la Audiencia provincial, calle de Doña María Muñoz, para cuyo nuevo señalamiento de Junta he acordado asimismo citar nuevamente a los acreedores en la forma que determina la ley, y que esta convocatoria se publique además por el presente edicto, que se fijará en

los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya a los efectos consiguientes; haciéndose a la vez saber: que por el actuario, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, se tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe del Interventor, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, a que añaden los artículos 15 y 22 de meritada ley, la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que esta nueva convocatoria tenga la publicidad debida por medio de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y su fijación en los estrados de este Juzgado, en cumplimiento de lo mandado, he expido en Bilbao a 27 de Febrero de 1926.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla. X—685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en juicio de menor cuantía, promovido por Ramón Ferrín Ferreiro, de Campo-Lameiro, contra Pilar Ferrín Ferreiro, ausente en Aguado paradero, sobre división o venta de una casa, amplazo a dicha demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Caldas de Reyes a 24 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis Pastor, en representación de la Sociedad Cooperativa El Porvenir del Artesano, con domicilio en Madrid, contra los here-

deros de D. Victoriano del Campo y Sala, fallecido en el Hospital de la Princesa, de dicha Corte; sobre extinción del derecho de propiedad de una casa sita en Carabanchel Bajo, se ha dictado providencia en el día de hoy, admitiendo a trámite la demanda y confiriendo traslado de ella a los demandados causahabientes del expresado D. Victoriano del Campo y Sala, mandando emplazarlos por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Getafe a 27 de Febrero de 1926.—El Juez de primera instancia, Manuel González Correa.—El Secretario, A. Murias.

K-634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONSUEGO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Consuego, de esta Corte, en los autos promovidos por Doña Mercedes Roncal y Menacho contra D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez y por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Una casa en construcción situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número 15, manzana 229 del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semi-sótanos en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose el semi-sótano y planta baja en oficinas, el piso principal en una espaciosa y lujosa vivienda, con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores de diez piezas, cuarto de baño y dos retretes W. C. LINDA: al Norte, o frente, en línea de 14 metros, con dicha calle; al Este, o izquierda, entrando, en longitud de 34 metros 26 centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste, o derecha, en línea de 34 metros 20 centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur, o fondo, en longitud de 13 metros 50 centímetros, con la casa de reciente construcción sita en la calle de Altamirano, que se describirá a continuación, propia del Sr. González Rojas, y con casa número 20 de dicha calle, propia de D. Santiago Isusi. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 471 metros cuadrados, equivalentes a 6.066 pies cuadrados con 48 décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación 400 metros cuadrados, o sean 5.452 pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios: dos centrales y otro al testero.

Otra casa, también en construcción,

situada en esta Corte, en la calle de Altamirano, señalada con el número 18, antes número 45, manzana 229 del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso baja, destinadas ambas plantas a almacenes y balleras editoriales. El solar sobre el que está edificada es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana con el número 2 (A); y linda: por su frente, al Sur, en línea de 10 metros 715 milésimas, con dicha calle; al Este, o derecha, entrando, en longitud de 24 metros 12 centímetros, con el solar número 4 (a) de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de 13 metros con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número (B), propiedad de D. Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número 70 de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felice de la Brea; por la izquierda, orientada al Oeste, en línea recta, que mide 34 metros 20 centímetros, con la parcela número 2 (B) de la rectificación perteneciente a don Jesús Carrasco, hoy casa número 20 de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Isusi, y por el testero, orientado al Norte, en línea recta, que mide 10 metros 74 centímetros, con la parcela señalada con el número 7 en el referido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprenden una superficie de 367 metros cuadrados con ochocientos, equivalentes a 4.727 pies 99 decímetros cuadrados, los cuales corresponden a la edificación 320 metros cuadrados, o sean 4.121 pies 60 décimos cuadrados, y el resto se destina a tres patios: uno central y otro al testero.

Las expresadas fincas fueron tasadas por los interesados en escritura de préstamo para caso de venta, en las cantidades de 150.000 pesetas la primera y 40.000 pesetas la segunda.

Y se advierte a los postores que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 12 de Abril próximo, a las doce horas: que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo: que para tomar parte en aquélla deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla citada del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ravera.

K-690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio, ha correspondido, por repartimiento, una solicitud del Procurador D. José María de la Torre, en nombre de D. Félix Alonso y Misol, natural de San Juan de Puerto Rico, hijo adoptivo por escritura pública de los consortes don Feliciano Alonso y de doña Romana Misol, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Estado, en la actualidad en el Consejo de Obras públicas, manifestando que desde que empezó el estudio de su carrera, tanto en sus relaciones privadas como en las oficiales, se le viene llamando Misol, y otando más A. Misol, con ocasión, por tanto, de su primer apellido Alonso, habiendo sido inútiles cuantas esfuerzos ha realizado para evitarlo, pues además de haber otros dos o tres compañeros del Cuerpo que también ostentan en primer lugar aquel apellido, tal error ha trascendido a sus hijos, quienes llamándose Alonso y Martínez han sido matriculados algunas veces con los apellidos de Misol y Martínez, pudiendo salvar a tiempo la equivocación padecida; pero ante el temor a que en ella se incida de nuevo, intenta a poner los medios de evitarlo, promoviendo este expediente, por lo que solicitaba la oportuna autorización para usar como solo y primero sus apellidos paterno y materno, a sea Alonso-Misol, y como segundo el que en tal lugar ostentó su padre; esto es, Pascón, extensiva dicha autorización a sus siete hijos legítimos, menores de edad, doña María de los Angeles, don Félix María, doña María del Carmen, D. Ricardo, doña María Luisa, doña María del Rosario y doña María del Milagro, quienes habrán de conservar como segundo apellido el que ahora ostentan de Martínez, por su madre, y por providencia de hoy se ha acordado publicar dicha solicitud, por extracto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, cuando se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez, Arcadio Corde.

X-689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte. Por el presente y a virtud de lo

acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima Banco de Crédito Industrial, contra la Compañía Ibérica de Telecomunicación, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca:

Solar, sobre el que se ha construido de nueva planta un taller, con varios anexos, sito en esta Corte. Montaña del Príncipe Pío, distrito judicial y municipal de Palacio, con fachada a los paseos alto y bajo del Rey, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el Sur, en línea de 20 metros, con fachada con el paseo del Rey, en el que tiene el número 18; por la derecha, entrando, forma una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 37 metros 15 centímetros, que forma un ángulo de 91 grados con la fachada; la segunda línea, que forma un ángulo recto con la primera, tiene dos metros 78 centímetros, y la tercera, normal a ésta en su extremo derecho, tiene una longitud de 36 metros; estas tres líneas lindan, en parte, con solar de doña Dolores Alvarez, antes terrenos de los herederos de D. José del Acebo, y en parte de la fábrica de botones de los señores Díez y Compañía, antes terrenos de doña María Capuz Pajés; por la izquierda, entrando, en línea de 75 metros, con terrenos de D. Ramón Pallarés, antes de doña María Capuz, y por el fondo, o testero, en línea de 24 metros 50 centímetros, con el paseo alto del Rey o de la Huerta, al cual forma también fachada. Las seis líneas descritas forman un polígono irregular, cuya superficie plana horizontal es de 1.384 metros cuadrados, equivalentes a 17.825 pies 92 décimos de otro, también cuadrados.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Abril próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 337.500 pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Asimismo podrán los que deseen tomar parte en la subasta visitar la finca hipotecada y examinar en ella la maquinaria y cuantos elementos la integran y se encuentran sujetos a la hipoteca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 4 de Marzo de 1926.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres. X—688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña María del Carmen Martínez Franco, contra doña Soledad Fernández y Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta

en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Un solar, situado en esta Corte y su calle de Nicasio Gallego, número 3, dentro del cual se ha edificado una casa de dos plantas y tiene otra construcción mayor destinada a garaje; ocupa una superficie de 649 metros y 38 decímetros cuadrados; linda: por su frente, con dicha calle de Nicasio Gallego; por la derecha, entrando, resto del solar del que se segregó de doña Soledad Fernández; por la izquierda, con un solar del Sr. Fernández y casa números 8, 10 y 12 de la calle Eguilaz, y por la espalda, con la casa número 16 del paseo de Luchana y 3 de Francisco Rojas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que el precio en que la indicada finca sale a segunda subasta, es el de 37.500 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 3 de Marzo de 1926. El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, José Temes.

X—691

Sucesores de Rivadencyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.